



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la cita.

Funza Cundinamarca., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - CONTROVERSIA
CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2022-00341-00
DEMANDANTE: LUIS MIGUEL BOHORQUEZ CRIOLLO
DEMANDADO: MISAEL ROMERO CHAVEZ Y JOSE REINEL TIBAQUIRA
RODRIGUEZ**

Una vez revisado el acuerdo conciliatorio y atendiendo que el mismo no fue celebrado ante entidad competente, al mismo se le dará el alcance de una transacción, por lo que observa este despacho que el mismo reúne los requisitos establecidos en el artículo 312 del C.G.P., sumado al hecho que la transacción recae sobre la totalidad de las pretensiones y no vulnera derechos ciertos e indiscutibles, y de conformidad con lo señalado en el artículo 312 del C.G.P., el despacho DISPONE:

PRIMERO: APROBAR EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES la transacción celebrada por las partes de conformidad con lo previsto en los artículos 15 del C.S.T. y 312 de C.G.P.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovido por **LUIS MIGUEL BOHORQUEZ CRIOLLO** contra **MISAEL ROMERO CHAVEZ Y JOSE REINEL TIBAQUIRA RODRIGUEZ** en virtud de la transacción aprobada.

TERCERO: LA TRANSACCIÓN APROBADA, hace tránsito a cosa juzgada material y presta mérito ejecutivo, en caso de incumplimiento, conforme a lo señalado en el artículo 100 del C.P.L., en concordancia con el artículo 422 del C.G.P.

CUARTO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, **previa verificación de existencia de embargo de remanentes, porque en ese caso deberán dejarse a disposición del Despacho que los requiere.**

4. Sin condena en costas

5. En su oportunidad, **ARCHÍVENSE** las diligencias

NOTIFÍQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fad4b1fbadcc1adf41ee3051b34de0ae0e9beda16f6fcad0f25cb94edd08e37**

Documento generado en 29/09/2023 01:49:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>